



**Universidad  
Norbert Wiener**

**Facultad Derecho y Ciencia Política  
Escuela Académico Profesional de Derecho**

**El proceso inmediato en el delito de omisión de  
asistencia familiar en los juzgados penales de  
Puente Piedra, Lima 2022**

**Caso: Expediente N°2897-2020-0-3398-JR-PE-01**

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el título  
profesional Abogado**

**Presentado por:**

Torre Ampuero, Ángel Arturo

**Código ORCID:0000-0002-8304-605X**

**Asesor:** Dra. Ramírez Peña, Isabel

**Código ORCID: 0000-0003-3248-6837**

**Línea de investigación:** Sociedad y Transformación Digital  
**Sub Línea de Investigación:** Derecho Civil, Penal y Administrativo

**Lima-Perú  
2022**

 Universidad Norbert Wiener	<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> REVISIÓN: 01	<b>FECHA: 08/11/2022</b>

Yo, **TORRE AMPUERO ANGEL ARTURO**, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo "EL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS PENALES DE PUENTE PIEDRA, LIMA 2022 (Caso: Expediente N° 2897-2020-0-3398-JR-PE-01)" Asesorado por la docente: ISABEL RAMIREZ PEÑA DNI: 02445464 ORCID 0000-0003-1047-3410 tiene un índice de similitud de DIECINUEVE (19 %) con código verificable oid:14912:205459919 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

  
 .....  
 Firma  
 Angel Arturo Torre Ampuero  
 DNI: 10051248



  
 .....  
 Firma  
 Nombres y apellidos del docente Isabel Ramirez Peña  
 DNI: 02445464

Lima, 28 de noviembre de 2022

## Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	2
Índice de Tablas y figuras.....	3
Dedicatoria .....	4
Agradecimiento.....	5
Resumen .....	7
Abstrac.....	7
I.- Introducción .....	8
II.- Presentación del caso jurídico .....	9
2.1.- Antecedentes .....	9
2.2.- Fundamento del tema elegido.....	10
2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia.....	12
Presentación del reporte de caso jurídico.....	13
III.- Discusión .....	14
IV.- Conclusiones .....	15
Referencias .....	17
Anexo 01 Matriz de Categorización Aprioristica.....	22
Anexo N° 02 Resolución Judicial o Administrativa .....	23
Anexo N° 03 Declaratoria de Originalidad de Autor .....	27
Anexo N° 04 Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	28
Anexo N° 05 Reporte de Informe de similitud .....	29

## Índice de Tablas y figuras

	Pág.
Matriz de consistencia .....	21

### **Dedicatoria**

Le dedico este trabajo a mis hijos quienes con una sonrisa han sabido eliminar en mí el cansancio y la desazón en los momentos más difíciles.

## **Agradecimiento**

Ante todo, deseo expresar mi agradecimiento a Dios todopoderoso, sin él nada sería posible.

Agradezco también a la Universidad Norbert Wiener, mi alma mater, por haberme permitido forjar una carrera profesional en sus aulas, dándome las condiciones para poder adquirir nuevos conocimientos.

Agradezco a la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Norbert Wiener, Doctora Delia Muñoz Muñoz, quien con su empuje y dedicación ha logrado sacar adelante este curso de Titulación Profesional que me ha permitido llegar a esta instancia tan anhelada.

Agradezco al coordinado de investigación Dr. Jaime Sánchez Ortega, porque ha demostrado su compromiso y profesionalidad para con los alumnos encontrando soluciones reales a los retos que imprime la realización de este curso.

Agradezco a la Dra. Isabel Ramírez Peña mi asesora en esta investigación, quien con su dedicación y paciencia ha volcado todo su rigor y detalle en la revisión del presente trabajo otorgando siempre sus invaluable conocimientos en momentos de duda.

Agradezco a la mis profesores, que durante cinco años me han transmitido los conocimientos necesarios para poder lograr ser un profesional grabando en mí sus enseñanzas para las aulas y para la vida.

Agradezco a los Doctores Jacquelyn Santa Cruz y Fabrizzio Espinoza, especialistas de causa de los juzgados penales de Puente Piedra por su importante aporte para la realización del trabajo y también para mi crecimiento profesional dentro de los despachos judiciales.

Agradezco a mis hijos Rodrigo y Andrea que son la inspiración de todo lo que hago.

Agradezco a mi esposa Fabiola, por estar a mi lado en todo momento y por tenerme tanta paciencia

Agradezco a mi madre Carmela quien siempre ha dado todo por apoyarme en cuanto proyecto he incursionado y quien refleja solamente con su mirada el amor infinito que me entrega.

Agradezco a mi padre quien me enseñó lo que debía saber para enfrentar la vida, y aun en su dolorosa ausencia física desde el cielo me sigue protegiendo, dando por seguro que nos volveremos a encontrar.

Por último, pero no menos importante a la familia, por apoyarme y comprender en todas las formas el tiempo ausente para con ellos en busca de mi ansiado logro profesional.

Muchas gracias a todos.

**EL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS PENALES DE PUENTE PIEDRA, LIMA 2022**

**(THE IMMEDIATE PROCESS IN THE CRIME OF OMISSION TO FAMILY ASSISTANCE IN THE CRIMINAL COURTS OF PUENTE PIEDRA, LIMA 2022)**

**Línea de investigación:** Sociedad y Transformación Digital  
**Sub Línea de Investigación:** Derecho Civil, Penal y Administrativo  
**Autor:** Torre Ampuero, Ángel Arturo  
**Correo:** a2016700058@uwiener.edu.pe  
**Orcid:** 0000-0002-8304-605X  
**Facultad Derecho y Ciencias Políticas**  
**Universidad Norbert Wiener**

## **Resumen**

El incumplimiento de pago de una pensión de alimentos establecida por un juzgado civil conduce al inicio de un proceso penal especial denominado proceso inmediato. Teniendo como objetivo determinar cómo impacta el proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022 se utilizó un estudio de caso con una metodología de enfoque cualitativo de modelo básico de corte transversal con técnica de análisis documental y revisión bibliográfica, de estudio fenomenológico, como resultado que si existe impacto debido a su simplicidad y celeridad procesal logrando que la administración de justicia sea efectiva y eficiente. Como conclusión se determinó el impacto del proceso inmediato en la Omisión de Asistencia Familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022 siendo importante para conocer los beneficios de este proceso penal especial que colabora para que se repare de manera oportuna a los alimentistas. Presentándose dificultades en factor tiempo y económico para poder realizar una mayor revisión bibliográfica, surgiendo como bondades el acceso a la revisión de expedientes judiciales como personal jurisdiccional del Poder Judicial, sugiriéndose una mayor investigación para poder detectar algunas fisuras que pudiera tener la normativa vigente.

**Palabras clave:** Proceso, Asistencia y Familia.

## **Abstrac**

Failure to pay a limony established by a civil court leads to the start of a special criminal process called immediate process. This work, raised as an object, determines how the immediate process impacts the crime of omission of family assistance in the criminal courts of Puente Piedra, Lima 2022. A qualitative approach methodology was obtained from a basic cross-sectional model with a documentary analysis and review technique. bibliographic, of a phenomenological

study, as a result that if there is an incidence of due, it has been posible to simplify and expedite the process, with which the age of the process are carried out, achieving the administration of justice in an effective and efficient manner. In conclusion, the impact of the immediate process in the Omission of Family Assistance in the criminal courts of Punte Piedra, Lima 2022 ended, being important to know the benefits of this special criminal process that collaborates so that the alimony holders are repaired in a timely manner. Difficulties were the due time factor and the economic one to be able to carry out a greater bibliographical review, emerging as benefits the Access to their view of judicial files product of their own work as jurisdictional personnel of the Judiciary, suggesting further investigation to be able to detect some cracks that the current regulations may have.

Keywords :Assistance, Process and Family.

## I.- Introducción

Se advierte que en Costa Rica y Venezuela Cubillo y Parra (2017) - (2013) arribaron que la aplicación de una medida para imponer el desembolso de la pensión alimentaria requerida a través de la criminalización, es decir convertirla en delito, ha resultado ineficaz no logrando su propósito principal que es conseguir el amparo de los elementos más vulnerables de la familia. Así también como se vislumbra en Colombia la aplicación de este proceso al delito de omisión de asistencia familiar se origina debido el incumplimiento de los acuerdos económicos pactados o impuestos por el juez civil por parte de los encausados Diaz y León (2020), teniendo a diferencia del proceso ordinario la supresión de diligencias y audiencias. Meneses (2020).

En Chile, Saavedra (2018) para optar por el grado de Magister en Derecho de Familia concluye que el problema del no pago de la obligación alimentaria se convierte en un problema crítico convirtiéndose en una situación sumamente grave porque de los fallos de emitan los jueces de no priorizar el interés superior del niño pueden resultar afectados los menores justamente cuando se encuentran en una etapa de pleno desarrollo y maduración en la vida. En el ámbito nacional, en Iquitos y Tumbes Sanchez; D'Ácevedo y Torres (2014) - (2019) en sus investigaciones para obtener sus títulos de abogado, infirieron que el delito de omisión a la asistencia familiar se produce al incumplirse la prestación de alimentos, siendo necesario que se trate adecuadamente la sanción penal con la celeridad procesal debida respetando lo constitucional. En ese sentido en Lima tenemos a Mamani (2017), quien refiere que es evidente el beneficio a las partes dando celeridad a la solución del conflicto con una

reparación plena a la víctima y teniendo garantizada la defensa y derechos del imputado. La omisión de prestación de alimentos es uno de los delitos cuyos procesos son los mayormente responsables de la sobrecarga que afecta a los juzgados penales de Puente Piedra, por ello resulta importante conocer este tema que merece una investigación más exhaustiva para poder advertir y dar término a los problemas que presentan, asimismo su justificación teórica se refiere a generar reflexión en todos los actores del ámbito académico y profesional y la práctica se justifica en que propondrá algunas soluciones a posibles problemas que se encuentren al realizar el estudio señalado. Bernal (2010)

Este trabajo posee una justificación metodológica ya que podrían realizarse investigaciones a futuro con metodología compatible abriendo la posibilidad a comparaciones y análisis conjuntos que puedan producir saber legítimo y fiable que a su vez puedan ser utilizadas por otros investigadores que toquen enigmas semejantes Palella y Martins (2012).

Al respecto planteamos como problema de investigación ¿Cómo impacta el proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022?, y como problemas específicos ¿Cómo impacta el proceso de celeridad en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022? y ¿Cómo impacta el proceso de simplificación en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022?

Como objetivo general de esta investigación tenemos: Determinar de qué manera impacta el proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022, y como objetivos específicos determinar de qué manera impacta el proceso de celeridad en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022 y determinar de qué manera impacta el proceso de simplificación en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022.

## **II.- Presentación del caso jurídico**

### **2.1.- Antecedentes**

A nivel de la región en Ecuador y Colombia Miranda y Moreno (2017) - (2018) para obtener su maestría de derecho penal y de grado para abogado respectivamente utilizando como metodología de enfoque mixto y como instrumento de investigación la examinación

documental, teniendo como resultados que el proceso penal está orientado a imponer una pena como respuesta a la comisión de un delito, lo que aumenta la población carcelaria y como conclusión que el proceso directo produce un eficientismo penal que trae como consecuencia la imposición de penas de manera célere vulnerando el derecho de defensa, acrecentando la población carcelaria y perjudicando al final a los beneficiarios alimentistas.

También en Colombia Meneses (2020) en su tesis para optar por el grado de maestro en Derecho Procesal mediante un enfoque cualitativo, empleando métodos de recolección, análisis de datos, observación y comparación, teniendo como conclusión de que los mecanismos del proceso penal abreviado colombiano y el proceso inmediato peruano tienen en común la finalidad de descongestionar el sistema judicial, eliminando etapas procesales, diferenciándose el proceso peruano por poseer plazos procesales más breves para seguir su tramitación cosa que no sucede con el proceso colombiano.

En el ámbito nacional en Huánuco y Lima Bonar et al., y Segura (2019) - (2021) en su tesis para optar por el título de abogado y de maestría respectivamente, utilizaron un modelo de investigación aplicada, realizada con nivel descriptivo correlacional mediante el uso de un diseño no experimental-transeccional, teniendo como resultado que el establecimiento del proceso inmediato es insuficiente y que su celeridad limita el poder ejercer su defensa llegando a la conclusión que el incumplimiento del pago de una pensión para la asistencia familiar constituirse como delito cuando es llevado en un proceso inmediato no emplea un tiempo razonable debido a la celeridad que posee vulnera el derecho constitucional de defenderse vulnerando de esta manera el debido proceso.

En Lima, Linares (2022) en su investigación para lograr el grado de Maestra en Derecho Penal utilizó para su estudio un enfoque de tipo cualitativo, tipo de estudio puro, de diseño tipo fenomenológico y desarrollo de estudio no experimental llegando a la conclusión que la omisión de asistencia familiar se produce debido a la desobediencia en el incumplimiento de una sentencia civil, que se inicia a pedido de parte, buscando siempre un proceso eficiente acortando los plazos y cuya característica principal es la simplicidad.

## **2.2.- Fundamento del tema elegido**

Para sostenerla categoría inicial denominada Proceso Inmediato tenemos a Gerbi (2020) manifiesta que la excesiva celeridad del proceso inmediato perjudica al debido proceso, así

como a las garantías constitucionales, de igual manera deduce que su simplificación procesal genera la indefensión del imputado, y se cimienta en la evidencia delictiva y no en el pacto como lo hace el principio de oportunidad. San Martín (2016).

Así también tenemos para la primera sub categoría proceso de celeridad nos dirigimos a Escobar (2013) citado por García (2019) que nos dice que está representada por el principio del mismo nombre pero que se relaciona mucho con el manejo de la justicia debido a la dilación de los procesos, debiendo ser todo lo contrario, tramitado oportunamente de manera efectiva y eficiente garantizando derechos fundamentales, a su vez Villavicencio (2010) indica que se puede optar por opciones diferentes al proceso común donde existe por varios meses una especie de ocio procesal que lo único que produce es una pérdida de tiempo.

Respecto a la segunda subcategoría proceso de simplificación tenemos Angelino (2018) que nos manifiesta que la simplificación procesal se puede observar con mayor claridad en los procesos especiales, refiriéndose al proceso inmediato, donde se obvian etapas de investigación debido a la clara participación del imputado en los ilícitos ya las contundentes evidencias para acusar a este.

Así también Rabanal y Quispe (2016) nos explica que frente al embalse procesal toman vital importancia las pautas de simplificación de los procesos pero que tienen como punto de partida el principio consensual y que hacen realidad que el proceso tenga una culminación pronta, teniendo en la terminación anticipada y la conclusión anticipada dos herramientas judiciales para que el persecutor del delito como lo es el Ministerio Público pueda utilizar.

Para sustentar la Segunda categoría que es la Omisión a la Asistencia Familiar tenemos a Vinelli (2019) que explica que este delito se genera de manera inmediata al incumplir el pago de las pensiones devengadas al vencer el plazo otorgado por el juez y que lo convierte en un delito permanente, además de ser también un delito de peligro pues la omisión es una conducta peligrosa para la salud e incluso para la vida, Salinas (2008).

En ese sentido para la subcategoría Delito permanente tenemos a Mir Puig (2008) que nos dice que se debe entender como una situación de carácter antijurídico que se mantiene por un determinado periodo, de manera que el tipo penal se sigue consumando a voluntad manifiesta del causante de forma persistente.

Para la segunda sub categoría que es Delito de peligro tenemos a Politoof et al, (2003) que nos manifiestan que se encuentran en estas categorías de delito donde existe una alta

probabilidad de lesionar el bien jurídico protegido y que el legislador ha considerado este riesgo como adecuado para realizar la incriminación para anticipar que se pueda consumir el delito, se dividen en delitos de peligro abstracto y delitos de peligro concreto. Magaña (s/f)

### **2.3.- Aporte y desarrollo de la experiencia**

La presente investigación corresponde al tipo básico caracterizada por llevar como marco únicamente cimientos teóricos teniendo como fin enunciar conocimientos nuevos o variar la teoría existente Escudero y Cortez (2108)de enfoque cualitativo, con método inductivo con técnica de análisis documentario y revisión bibliográfica, que se caracteriza principalmente por analizar los conocimientos, normas, valores y que se soportan en el entendimiento de un fenómeno social teniendo a lo subjetivo como principal origen de sus datos, buscando principalmente la explicación y entendimiento de contextos particulares Salazar (2020),así también se usó el análisis de caso que es un procedimiento que se ciñe en la creación de una crónica general usando descripciones parciales Álvarez y San Fabian (2016)

El presente trabajo ha sido dividido en tres apartados, en el primero se revisa y analiza las teorías que provienen de autores citados con la intención de recabar información que nos permita la realización de la matriz de categorización apriorística. Para el segundo apartado se confronta estas teorías y las posturas de los autores citados para finalmente en la tercera arribar a las conclusiones obtenida

Como Asistente legal desarrolle al inicio de manera empírica la tramitación de documentos naciendo allí el interés tal vez dormido u oculto por el Derecho consolidando con el tiempo y los estudios dichas experiencias para poder volcarlas en favor de las labores diarias encomendadas en la rama jurídica.

Más adelante como personal de consistencia y descarga en la sede CISAJ de Puente Piedra he prestado apoyo a los juzgados civiles, juzgados de familia especializados en violencia familiar, juzgados tradicionales como el Paz letrado y de Familia, a los despachos de ejecución de los juzgados Penales especializados en Violencia Familiar, así como los despachos de trámite de los juzgados penales del NCPP, también encargándome de sus respectivas Mesa de Partes, labores siempre desarrolladas con ética ya que esta posee un rol importante en toda función humana ya que sin su puesta en práctica el mundo estaría sin control y carente de valores Ojeda et al., (2007).

Uno de los problemas recurrentes en los juzgados es principalmente la sobrecarga procesal, debido a que por la pandemia se han ralentizado procesos cuyas audiencias y diligencias se han debido reprogramar, además de que todas las demandas nuevas que no se presentaron debido al estado de emergencia han sido presentadas de manera conjunta lo que ha creado un embalse de procesos judiciales en los despachos judiciales.

Se identificó que la falta de recursos humanos era el centro principal del problema debido a que por más esfuerzo del personal existente el embalse seguía siendo progresivo, por ello se crearon equipos itinerantes bajo el mando de la administración de la sede que identificaba los juzgados que tenían ese embalse de procesos siendo enviado ahí este equipo que llegaba para estabilizar la carga del juzgado acelerando las respuestas de escritos y oficios presentados por las partes, así como el trámite judicial de estos.

### **Presentación del reporte de caso jurídico.**

Esta investigación se realizó en base a las labores asignadas de manera temporal en los juzgados penales de Puente Piedra tanto en la investigación preparatoria como en el unipersonal como parte del equipo de consistencia y descarga asignado a la sede CISAJ, de esta manera se pudo observar casos de Omisión a la asistencia familiar.

El sentenciado no cumple con lo determinado en la sentencia del Primer Juzgado de Paz Letrado de Puente Piedra, adonde se le impone el pago de una pensión de alimentos a favor de su menor hijo por el monto de 300 soles mensuales por lo que es requerido a cumplir con el pago, ya que el dar sostén a nuestros descendientes menores es un deber que se encuentra en la patria potestad, así pues los alimentos se prestan periódicamente en una figura monetaria Chaparro (2015) por lo que el juez civil comunica al Ministerio Público para que dé inicio a la investigación y proceda conforme a sus atribuciones.

Así pues, se da inicio al proceso con la incoación del proceso inmediato solicitada por el Ministerio Público, a ello el abogado asignado como defensor público del imputado señala que este no ha sido válidamente notificado. Luego de ser notificado por edicto se procede a celebrar la audiencia de incoación de proceso inmediato y se deriva al juzgado penal unipersonal para que se siga con el proceso y se pase a juzgamiento en la audiencia respectiva donde las partes arriban a un acuerdo por lo que se emite una sentencia de conclusión anticipada.

Debido a ello se remite el expediente al despacho de ejecución para el cumplimiento de la pena donde el sentenciado ha cumplido de manera retrasada con lo ordenado por la judicatura, debido a ello el juzgado ha comunicado al Ministerio público para que haga las observaciones si así las tuviere y considere necesarias.

### **III.- Discusión**

Conforme al objetivo general que posee este trabajo tenemos la posición teórica de Gerbi (2020) con relación a la primera categoría llamada Proceso Inmediato manifiesta que la excesiva celeridad del proceso inmediato perjudica al debido proceso, así también se ven afectadas las garantías constitucionales, lo cual tiene impacto en la segunda categoría llamada Omisión a la Asistencia Familiar soportada en la teoría de (Salinas, 2008) que explica que el bien jurídico protegido es la cobertura de las necesidades esenciales de determinados miembros de una familia, lo cual en el presente caso no se cumple debido a que la sanción a la omisión de asistencia familiar protege no solo lo económico sino también la defensa de los miembros de una familia desde el ámbito constitucional. Coarite et al., (2020).

De acuerdo a lo instaurado en el primer objetivo específico determinar el impacto del proceso de celeridad en el delito de omisión a la asistencia familiar en correspondencia a la primera categoría proceso Inmediato y en específico a la primera sub categoría Proceso de celeridad la postura teórica de Escobar (2013) citado por García (2019) que nos dice que está representada por el principio de Celeridad procesal pero que está muy relacionado con la gestión de la justicia debido a la dilación de los procesos, debiendo ser todo lo contrario, tramitado oportunamente de manera efectiva y eficiente garantizando fundamentales.

De acuerdo a lo anterior se confirma con lo identificado en el caso de estudio, al haberse resuelto de manera rápida el pago de los devengados en un plazo de semanas a diferencia de otros procesos que pertenecen a los denominados procesos comunes apoyado en la teoría de Villavicencio (2010) que manifiesta que se puede optar por opciones diferentes al proceso común, donde existe por varios meses una especie de ocio procesal que lo único que produce es una pérdida de tiempo.

Conforme a lo establecido en el segundo objetivo específico determinar el impacto del proceso de simplificación en el delito de omisión a la asistencia familiar en correspondencia a la primera categoría proceso Inmediato y en específico para la segunda

subcategoría proceso de simplificación la posición teórica de Angelino (2018) que nos manifiesta que esta característica se basa en la simplificación procesal y se puede observar con mayor claridad en los procesos inmediatos donde se obvian etapas de investigación debido a la clara participación del imputado en los ilícitos y a las contundentes evidencias para acusar a este.

Siendo consecuentes con lo anteriormente expresado si impacta en el delito de omisión a la asistencia familiar, por ende se cumple en este caso de estudio apoyados en la teoría de Demetrio (2016) al quedar demostrada la conducta del imputado en posición contraria de lo normado por el ordenamiento jurídico, siendo esta la base para responsabilizarlo penalmente e imponerle la sanción que establece el Código penal Rodríguez et al., (2012), citado por Agión y Tirado (2022).

#### **IV.- Conclusiones**

**Primero**, hemos establecido que sí existe impacto del proceso inmediato en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar; en virtud que la excesiva celeridad de este proceso penal especial Gerbi (2020) ayuda a que en un trámite breve la reparación de necesidades básicas de algunos miembros de la familia basados en la teoría de Salinas (2008) sea reparada no solo desde el ámbito monetario sino también desde el constitucional imponiendo una sanción por el delito cometido Coarite et al., (2020) corroborando el primer objetivo, Porque resuelve de manera pronta un proceso judicial penal que en un proceso ordinario aletargaría la finalización de este.

**Segundo**, se ha determinado que si existe impacto del proceso de celeridad en el proceso inmediato en virtud de la aplicación del principio de celeridad que ayuda a resolver los conflictos con prontitud basados en la teoría de Escobar (2013) citado por García (2019) desapareciendo la posibilidad de pérdida de tiempo debido al ocio procesal Villavicencio (2010) con lo que se corrobora el segundo objetivo de esta investigación. Por lo que se logra en un plazo célere el pago de la pensión establecida por el juez civil.

**Tercero** se ha determinado que si existe impacto del proceso de simplificación en el proceso inmediato en virtud de la sustracción de etapas del proceso basados en la teoría de Angelino (2018) que indica que en los procesos especiales se obvian etapas de investigación y la posición de Demetrio (2016) de quedar demostrada la conducta del imputado al incumplir una sentencia civil, siendo esta la base una sanción penal tal como lo sostiene Rodríguez et

al., (2012) con lo que se corrobora el tercer objetivo por que el imputado ha sido procesado en una sola audiencia logrando la conclusión anticipada del proceso.

**Cuarto** podemos indicar que se ha tenido ciertas restricciones como la falta de tiempo para ahondar más en la investigación debido principalmente a la sobrecarga procesal que se mantiene aún en el ámbito laboral personal y que en el presente caso se han manifestado no pudiendo acceder a la totalidad del material físico doctrinario deseado debido también a las limitaciones en la capacidad económica para solventarlo por lo que es recomendable seguir investigando para determinar si existen falencias normativas aun no encontradas.

## Referencias Bibliograficas

- Agi3n y Tirado. (Enero de 2022). La Inimputabilidad del Menor Infractor Y La Seguridad Ciudadana en la Provincia De Hualgayoc. *Tesis*. Cajamarca, Per3: Escuela de Posgrado Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2192>
- Alvarez y San Fabian. (2016). La elecci3n del estudio de caso en investigaci3n educativa. *Gazeta de Antropolog3a*. doi:/~pwlac/G28\_14Carmen\_Alvarez-JoseLuis\_SanFabian.html
- Alvarez, A. (2020). *Justificaci3n de la Investigaci3n*. Obtenido de Repositorio Universidad De Lima: <https://repositorio.ulima.edu.pe>
- Angelino, J. (2018). El Proceso Inmediato Como Manifestaci3n de Simplificaci3n Procesal en el Nuevo Codigo Procesal Penal. *IPEF Revista Juridica del Instituto Peruano de Estudios Forenses*, 9-16. doi:/index.php/revistajuridica/article/view/17/17
- Bernal, C. (2010). *Metodolog3a de la investigaci3n*. Colombia: Editorial Pearson. doi:/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf
- Bonar, Jimenez y Sarmiento. (2019). Proceso Inmediato: Omisi3n a la asistencia Familiar y Derechos del Imputado, Huanuco 2017. *Tesis*. Huanuco, Peru: Universidad Nacional Hermilio Valdizan. doi:/handle/20.500.13080/5269
- Bramont y Garc3a. (2009). *Derecho Penal Parte Especial*. Editorial San Marcos.
- Chaparro, P. (2015). Reflexiones en torno a la pensi3n de alimentos: la irretroactividad de la modificaci3n de una pensi3n de alimentos. Comentario a la STS NUM. 162/2014. *Revista Bolivariana de Derecho*, 546-561. doi:/scielo.php?script=sci\_abstract&pid=S2070-81572015000100024&lng=es&nrm=iso
- Coarite, Caceres, Yujra e Hilasaca. (2020). El Delito de Omisi3n a la asistencia Familiar Desde La Criminolog3a Clinica: "Un Estudio de la realidad Pune3a". *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 145-159. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/76>
- Cubillo, A. (2017). Mecanismos para el pago forzoso de la obligaci3n alimentaria, an3lisis y par3metros de comparaci3n entre Costa Rica y algunos pa3ses de Latinoamerica. *Tesis*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica. Obtenido de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/7381/1/42064.pdf>

- Demetrio, E. (2016). *La Antijuricidad Penal y lo Injusto Penal, Lecciones de Derecho Penal: Teoría del Delito*. San Jose, Costa Rica: Editorial Jurídica Continental. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP>
- Díaz y León. (2020). Analisis de la aplicación del tipo penal en la inasistencia alimentaria eb la ciudad de Barranquilla. *Proyecto realizado para optar por el titulo de abogado (Tesis)*. Barranquilla, Colombia: Universidad de la Costa. Obtenido de <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/8029/AN%C3%81LISIS%20DE%20LA%20APLICACI%C3%93N%20DEL%20TIPO%20PENAL%20EN%20LA%20INASISTENCIA%20ALIMENTARIA%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20BARRANQUILLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díaz, J. (2019). El Quebrantamiento de la Responsabilidad Penal en los Delitos de Omision a la Asistencia familiar. *Tesis*. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Obtenido de <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7501/BC-1669%20DIAZ%20CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Escobar, A. (2013). *Derecho Procesal Civil*. Universidad Cesar Vallejo.
- Escudero y Cortéz. (2108). *Tecnicas y Metodos Cualitativos para la investigación Científica*. Machala: Editorial UTMACH. doi:/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf
- Fabián Arias, E., Vilcas Baldeon, L. M., & Alberto Bueno, Y. L. (2020). Factores de riesgo que influyen en la violencia contra la mujer de parte del cónyuge en la sierra central del Perú. *Revista ESPACIOS*, 798, 1015.
- Fernandez, V. (2020). Tipos de Justificación en la investigacion científica. *Espiritu Emprendedor TES*, 65-76.
- Garcés, H. (2000). *Investigación Científica*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Garcia, A. (2019). El Principio de Celeridad y la afectación al principio de Economía Procesal en el Proceso Civil. *Tesis*. Lambayeque, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. doi:/handle/20.500.12893/8261
- Gerbi, C. (2020). La Agilizacion del Proceso Inmediato y el Derecho a ser Juzgado en un Plazo Razonable en el Distrito de Coronel Portillo en los Periodos 2017 al 2018. *Tesis*. Pucallpa, Perú: Universidad Nacional de Ucayali. doi:/handle/UNU/4642
- Guzman, W. (2018). El proceso inmediato por flagrancia como mecanismo preventivo en el delito de omisión de asistencia familiar en el distrito de Ventanilla 2016. *Tesis*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. doi:/handle/20.500.12692/20112
- Hernandez Sampieri, C. F. (1997). *Metodología de la investigación*. Colombia: McGraw - Hill.

- LINARES, F. (2022). Proceso Inmediato y Ejecución de Sentencias en Delito de Omisión de Asistencia Familiar en Distrito Judicial de Lima Norte, 2021. *Tesis*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. doi:/handle/20.500.12692/85229
- Magaña, J. (s/f). El delito de Conducción de Vehículo de motor terrestre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos en el Código Penal Español y en el Código penal del Estado de Michoacán (México). *Artículo jurídico*. México. Obtenido de <http://www.tribunalmmm.gob.mx/jam/articulos/delito/cap01.htm>
- Mamani, C. (2017). Eficacia del proceso inmediato en los delitos de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal Lima Este 2016. *Tesis*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo. doi:/handle/20.500.12874/419
- Meneses, J. P. (2020). La Ineficacia del Procedimiento Penal Abreviado Colombiano en Comparación con el Proceso Inmediato Peruano. *Tesis para optar para el grado de Maestro. Universidad de Medellín*. Medellín, Colombia. Obtenido de [https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T\\_MDPC\\_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y#:~:text=Al%20respecto%2C%20a%20diferencia%20del,la%20descongesti%C3%B3n%20del%20sistema%20judicial.](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T_MDPC_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y#:~:text=Al%20respecto%2C%20a%20diferencia%20del,la%20descongesti%C3%B3n%20del%20sistema%20judicial.)
- Mir Puig, S. (2008). Derecho Penal - Parte General. Barcelona: Reppertor. doi:/diferencias-delito-instantaneo-permanente-continuado-casacion-819-2016-arequipa/
- Miranda, L. (2017). Eficacia del Procedimiento Directo en la consecución de sentencias condenatorias en la Unidad Judicial de Pastaza. *Tesis para la obtención del grado de Magister en Derecho Penal*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. doi:/handle/10644/6036
- Moreno, S. (Junio de 2018). El Delito de Inasistencia Alimentaria, un Análisis Teleológico de la Pena. *Tesis*. Bogotá, Colombia: Universidad Santo Tomás. doi:/bitstream/handle/11634/16627/2019sandramoreno.pdf?sequence=9&isAllowed=y
- Moreno, S. (2018). El Delito de Inasistencia Alimentaria: Un Análisis Teleológico de la Pena. *Tesis*. Colombia: Universidad Santo Tomás.
- Ojeda, Quintero y Machado. (2007). La ética en la investigación. *Artículo Jurídico*. Maracaibo, Venezuela: TELOS. Revista de estudios Interdisciplinarios de Ciencias Sociales. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/993/99318750010.pdf>
- Oré, A. (2017). Análisis del Proceso Inmediato, a propósito de los Decretos Legislativos 1194 y 1307 Boletín n° 46 Estudio Óre Guardia. *Análisis del proceso inmediato, a propósito de los decretos legislativos 1194 y 1307*. Perú.
- Osorio, B. (2016). Aplicación de Salidas Alternativas y Simplificación Procesal en Relación al Principio de Legalidad, Juzgados de Investigación Preparatoria-Huaraz, 2012-2013. *Tesis*. Huaraz, Perú: Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo.

- Parella y Martins. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas, Venezuela: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. doi:/originaledy/docs/metodologc3ada-de-la-investigacic3b
- Parra, I. (2013). Relevancia penal del Incumplimiento Injustificado de la Mantención Impuesta por Mandato Judicial en el Derecho Venezolano. *Tesis*. Caracas, Venezuela: Universidad Central. Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/184276?show=full>
- Plascencia, R. (2004). *Teoría del Delito*. Mexico, Perú: Instituto de Investigaciones Jurídicas- Universidad Autonoma de Mexico. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>
- Politoof, Matus y Ramirez. (2003). *Lecciones de Derecho Penal Chileno Parte General*. Editorial Jurídica de Chile.
- Rodriguez, J. (Mayo de 2007). *Guía de elaboración de diagnósticos*. Obtenido de Academia: <https://www.academia.edu>
- Rodriguez, Ugaz, Gamero y Horst. (2012). *Teoría General del Delito y su Importancia en el Marco de la Reforma Procesal Penal*. Lima: Ediciones Nova Print S.A.C.
- Ruiz, M. (s/f). El Delito de Omisión a la Asistencia familiar, Reflexiones, y Propuesta para la mejor aplicación de la normatividad que la regula. *Artículo jurídico*. doi:/wps/wcm/connect/39f6de8046d4713da1aea144013c2be7/delito\_omision\_asistencia\_familiar+C+4.+10.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=39f6de8046d4713da1aea144013c2be7
- Saavedra, G. (2018). El Derecho de Alimentos y La Procedencia de la Suspensión de Orden de Arresto. *Tesis*. Santiago, Chile: Universidad de Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/159580/El-derecho-de-alimentos-y-la-procedencia-de-la-suspensi%C3%B3n-de-la-orden-de-arresto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar, L. (Febrero de 2020). Investigación Cualitativa: Una respuesta a las Investigaciones Sociales Educativas. *Artículo de Revista*. Santa Ana de Coro, Venezuela: Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda.
- Salinas, R. (2008). *Derecho penal: Parte Especial*. Lima, Perú: Grijley y Iustitia.
- San Martín, C. (2016). *Derecho procesal Penal Lecciones*. Lima: Jurista Editores.
- Sanchez y D'Acevedo. (2014). Omisión de Asistencia Familiar como Vulneración del Derecho Alimentario de los Hijos. *Tesis*. Iquitos, Perú: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Obtenido de <https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/2195>
- Segura, E. (2021). La Omisión de la Asistencia Familiar y la Vulneración al Principio del Debido Proceso en el Distrito de Independencia, 2021. *Tesis*. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.

doi:/handle/20.500.12692/75492#:~:text=Ante%20el%20incumplimiento%20de%20e  
stos,su%20obligaci%C3%B3n%20de%20prestar%20alimentos.

Torres, D. (2019). Mecanismos alternativos del proceso inmediato y la carga procesal en delitos de omisión de prestación de alimentos incoados en Zarumilla. *Tesis*. Tumbes, Perú: Universidad Nacional de Tumbes. Obtenido de <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/419>

Villavicencio, F. (2010). Apuntes Sobre la celeridad Procesal en el Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano. *Revista de Derecho PUCP*, 93-114.  
doi:/index.php/derechopucp/article/view/3080

Vinelli y Sifuentes. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto en la tipicidad del delito de Omisión a la Asistencia Familiar? *Eas Iut Veritas*, 12.

### Anexo 01 Matriz de Categorización Apriorística

Título: El proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022

Ámbito temático	Problema general	Problema específico	Objetivo General	Objetivos específicos	Categorías	Sub categorías	Técnica	Instrumentos
Perú	¿Cómo impacta el proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022?	<p>¿Cómo impacta el proceso de celeridad en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022?</p> <p>¿Cómo impacta el proceso de simplificación en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022?</p>	Determinar cómo impacta el proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022.	<p>Determinar el impacto del proceso de celeridad en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022</p> <p>Determinar el impacto del proceso de simplificación en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022</p>	<p>Proceso inmediato</p> <p>Omisión de asistencia familiar</p>	<p>Proceso de Celeridad</p> <p>Proceso de Simplificación</p> <p>Delito Permanente</p> <p>Delito de Peligro</p>	Análisis documental	Guía de análisis documental

## Anexo N° 02 Resolución Judicial o Administrativa



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

### CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO - PUENTE PIEDRA CISAJ

#### ÍNDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE JUICIO INMEDIATO

**EXPEDIENTE** : 02897-2020-2-3398-JR-PE-01  
**JUEZ** : ENCISO AGUIRRE ARTURO HUGO  
**ESPECIALISTA** : SANTA CRUZ QUISPE JACKELYN ELIZABETH  
**IMPUTADO** : MINAYA MARIACA, PIO HERNANDO  
**DELITO** : OMISIÓN DE PRESTACIÓN DE ALIMENTOS  
**AGRAVIADO** : MINAYA ALBINO, JOEL FERNANDO  
**ESP DE AUDIO** : JORGE L. REYES MARTINEZ

#### I. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Lima, distrito de Puente Piedra, siendo las **14:30 horas** del día **31/03/2022** Se hace presente el Magistrado **ENCISO AGUIRRE ARTURO HUGO**, en su calidad de Juez del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Puente Piedra, en la Sala de Audiencias Virtual de la sede Judicial del CISAJ, se constituyó para realizar la Audiencia de **JUICIO INMEDIATO**, en el proceso seguido en contra de **PIÓ HERNANDO MINAYA MARIACA**, a quien se le imputa la presunta comisión de delito contra LA FAMILIA - **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**, delito previsto y sancionado en el Primer Párrafo del artículo 149 del Código Penal, en agravio de **J.F.M.A. representada por su progenitora DELIA ZENAIDA ALBINO HUAMÁN**.

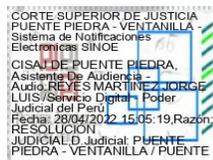
Se deja constancia que la audiencia será registrada mediante audio; cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará la presente audiencia conforme a lo establecido en el inciso 1 del artículo 120° del Código Procesal Penal, pudiendo acceder a la copia de dicho registro, por tanto, se solicita procedan oralmente a identificarse para que conste en el registro, y se verifique la presencia de los intervinientes convocados a esta audiencia.

#### II. ACREDITACIÓN:

<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO</b>	:	<b>DRA. KATHERINE PILAR ROCHA ARIAS</b> , Fiscal Adjunta Provincial de la Tercera Fiscalía Penal Corporativa de Puente Piedra – Primer Despacho.
<b>DOMICILIO PROCESAL</b>	:	Mz. D4 lote 28, Asociación de Propietarios Alameda del Norte - Puente Piedra.
<b>CASILLA ELECTRÓNICA</b>	:	95481

<b>DEFENSA DE LA PARTE AGRAVIADA</b>	:	<b>DRA. ALEJANDRO RAMOS SUMOSO.</b>
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	:	943244759
<b>CASILLA ELECTRÓNICA</b>	:	95915
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	:	<a href="mailto:legal.alejandro.ramos@gmail.com">legal.alejandro.ramos@gmail.com</a>
<b>PORTE AGRAVIADA</b>	:	<b>JOEL FERNANDO MINAYA ALBINO</b>
<b>CASILLA ELECTRÓNICA</b>	:	73896783

<b>DEFENSA DEL IMPUTADO PIÓ HERNANDO MINAYA MARIACA.</b>	:	<b>DRA. GENARO MARCIAL HORNA ARRELUCEA</b>
<b>C.A.L</b>	:	44062.
<b>CASILLA ELECTRÓNICA</b>	:	151
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	:	992122780



**ACUSADO:** PIÓ HERNANDO MINAYA MARIACA, identificado con DNI N°07982506, con teléfono

**III.- INCIDENCIAS PREVIAS:**

**JUEZ:** Pregunta al especialista de audio si hay algún escrito que proveer o incidencia antes de continuar con la presente audiencia.

**ESPECIALISTA DE AUDIO:** Informa que verificado el sistema se advierte que no ha ingresado escrito que esté pendiente de resolver en el respectivo incidente.

**00:07:13" JUEZ:** Estando a lo señalado, se declara **VÁLIDAMENTE INSTALADA** la presente audiencia, se deja en uso de la palabra a la representante del Ministerio Público para que fundamente su requerimiento acusatorio.

**IV.- CONTROL FORMAL Y SUSTANCIAL:**

**00:07:42" FISCAL:** Formula Acusación contra **PIÓ HERNANDO MINAYA MARIACA**, a quien se le imputa la presunta comisión de delito contra LA FAMILIA - **OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**, delito previsto y sancionado en el Primer Párrafo del artículo 149 del Código Penal, en agravio de **JOEL FERNANDO MINAYA ALBINO**; asimismo, señala los hechos, calificación jurídica y elementos de convicción que sustentan su pedido. *(Detalle queda registrado en audio).*

- El acusado tiene la calidad de **AUTOR DIRECTO** del delito contra la **LA FAMILIA - OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR**.
- **TIPIFICACIÓN:** Los hechos antes descritos materia de acusación se encuadran en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal.
- **CUANTÍA DE LA PENA:** La Pena propuesta por el Ministerio Público es de **UN AÑO Y SEIS MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**
- Respecto a la reparación civil, se solicita por concepto de devengados la suma de S/8,152.36 y S/1,000.00 soles por concepto de reparación civil.

**MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS DE LA FISCALIA:** Oralizados en este acto y registrados en audio.

**00:20:23" JUEZ:** Se le pregunta a la defensa técnica si tiene alguna observación de carácter formal y sustancial.

**00:20:28" DEFENSA TÉCNICA DEL ACUSADO:** No vamos hacer ninguna observación a la acusación desarrollada por el Ministerio Público, nos allanamos al requerimiento.

**00:20:50" JUEZ:** Se le pregunta a la defensa técnica del acusado si va ofrecer medios probatorios.

**00:20:53" DEFENSA TÉCNICA DEL ACUSADO:** No va ofrecer medios probatorios.

**JUEZ:** Se emite la siguiente resolución.

**RESOLUCIÓN N° 05**

Puente Piedra, treintauno de marzo  
Del dos mil veintidós. –

**PARTE CONSIDERATIVA:** *(íntegro en audio)*

**PARTE RESOLUTIVA:** Por las consideraciones expuestas se **RESUELVE:**

- I.** **DECLARAR SANEADA** la acusación postulada por la representante del Ministerio Público, declarándose la existencia de una relación jurídica procesal válida, y en consecuencia;
- II.** Dictar **AUTO DE ENJUICIAMIENTO**, en contra del acusado **PIO HERNANDO MINAYA MARIACA**, identificado con DNI N°07982506, fecha de nacimiento 05 de mayo de 1966; a quien se le acusa por el delito contra LA FAMILIA - **OMISIÓN A LA ASISTENCIA**

**FAMILIAR**, delito previsto y sancionado en el Primer Párrafo del artículo 149 del Código Penal, en agravio de **JOEL FERNANDO MINAYA ALBINO**; para quien se solicita como pena **DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD** y el pago de la **REPARACIÓN CIVIL** por concepto de devengados la suma de S/8,152.36 y S/1,000.00 soles por concepto de reparación civil.

**TÉNGASE** como partes constituidas del proceso:

- a) Al representante del Ministerio Público.
- b) Parte agraviada (no hay actor civil)
- c) Al acusado con generales de Ley *Ut Supra* con su Abogado defensor.

**TERCERO: SE ADMITEN** los medios probatorios ofrecidos por el **Ministerio Público** los cuales quedaron registrados en audio.

**NO SE ADMITEN** los medios probatorios ofrecidos por el **Ministerio Público** por no haber ofrecido:

**CUARTO: No se admite** ningún medio probatorio por parte de la defensa del acusado al no ofrecer ninguno.

**QUINTO:** En merito a lo establecido en el art. 355° del Código Procesal Penal se **CITA A AUDIENCIA DE JUICIO** ante este mismo órgano jurisdiccional, la misma que se llevara a cabo de manera inmediata.

**V.- CONFORMIDAD:**

**FISCAL:** Conforme.

**DEFENSA TÉCNICA DEL ACUSADO:** Conforme.

**00:26:25" JUEZ:** Se le corre traslado al Ministerio Público para que oralice sus alegatos de apertura.

**VI.- ALEGATOS DE APERTURA:**

**00:26:30" FISCAL:** Expone sus alegatos de apertura, *(Conforme queda registrado en audio)*.

**00:31:19" DEFENSA TÉCNICA DEL ACUSADO:** No presenta alegatos ya que su patrocinado se va acoger a la conclusión anticipada y aceptación de los cargos.

**VII.- INSTRUCCIÓN DEL JUEZ AL ACUSADO.**

**00:34:09" JUEZ:** Informa al acusado sus derechos que le asiste y se le pregunta si admite ser autor y participe del delito materia de acusación y responsable del pago de la Reparación civil. *(Conforme consta en audio)*.

**00:35:08" IMPUTADO:** Sí, admito los cargos que se me imputan y responsable de la reparación civil.

**00:35:10" JUEZ:** Habiendo admitido los cargos, **SE DECLARA LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL JUICIO**, y se le pregunta al Ministerio Público si existe algún acuerdo, en relación a la pena y la reparación civil.

**00:35:34" FISCAL:** Manifiesta si haber llegado a un acuerdo con el defensor del acusado, el cual se procede a oralizar. *(Queda registrado integro en audio)*.

**00:43:00" JUEZ:** Le pregunta a la defensa del acusado si está conforme con el acuerdo.

**DEFENSA TECNICA DEL ACUSADO:** Estas conforme.

- Se emite la siguiente resolución.

**SENTENCIA DE CONCLUSION ANTICIPADA**

**RESOLUCIÓN N° 06**

Puente Piedra, treintaiuno de marzo

Del dos mil veintidós. –

**OÍDOS y VISTOS:** Integro en audio.

**PARTE EXPOSITIVA. (Integro en audio)**

**PARTE CONSIDERATIVA (Integro en audio)**

**PARTE RESOLUTIVA:** Por los fundamentos expuestos el Juez del Juzgado Penal Unipersonal de Puente Piedra, administrando justicia a nombre de la Nación.

**FALLA:**

**1.- APROBANDO**, el acuerdo arribado entre el representante del Ministerio Público, el acusado debidamente asistido por su defensa técnica en relación a los hechos materiales de acusación, calificación jurídica, pena y repartición civil, en consecuencia;

**2. SE CONDENA** a **PIO FERNANDO MINAYA MARIACA**, al haber sido hallado culpable a título de **AUTOR** de la comisión del delito **contra la Familia – en la modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar-**, en agravio de su hijo de iniciales J.F.M.A., representado por su madre Delia Zenaida Albino Huamán, ilícito previsto y sancionado en el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal; **IMPONIENDOLE UN AÑO y NUEVE MESES DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD SUSPENDIDA** condicionalmente en su ejecución por el periodo de prueba de UN AÑO, sujeto al cumplimiento de las siguientes **reglas de conducta:** **a)** No ausentarse del lugar de su residencia sin autorización escrita del Juzgado; **b)** concurrir cada mes a la oficina de registro y control biométrico de sentenciados y procesados libres de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla para informar y justificar sus actividades; , en cuanto a esta regla de conducta lo realizara, estando a la presente coyuntura de emergencia sanitaria en forma virtual en <https://forms.gle/WNugkV6YjfxuXbU7>; y **c)** Cumplir con cancelar el pago de la reparación civil, esto es la deuda alimentaria y la correspondiente indemnización en la forma y modo pactado con la representante del Ministerio Publico, bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el artículo 59° numeral 3) del Código Penal, en caso de incumplimiento de las reglas de conducta impuestas.

**3. SE FIJA** como reparación civil la **suma de S/. 8,652.36 soles**, la misma que se será pagada en 10 cuotas mensuales a razón de S/. 865.30 soles cada cuota, que serán pagadas los días 5 de cada mes, siendo la primera cuota a pagar el 05 de mayo de 2022 y así sucesivamente hasta la cancelación total de la reparación civil, que serán pagadas mediante depósito judicial en el Banco de la Nación a nombre de la parte agraviada y a la orden del Juzgado de investigación preparatoria correspondiente.

**4. SE DISPONE** la ejecución provisional de la condena en su extremo penal atendiendo a que el plazo de prueba y las reglas de conducta corren desde la emisión de la presente sentencia.

**5. SE DISPONE** la exoneración del pago de costas por la naturaleza especial de este proceso.

**6. Se DECLARA: CONSENTIDA** la presente resolución, puesto que se encuentran presentes en audiencia los sujetos concernidos con derecho a impugnar. En consecuencia, inscribase la presente sentencia en el Centro Operativo del Registro Nacional de Condenas, **EXPIDIENDOSE** con dicho fin los Boletines de Ley.

**7.- Se ORDENA DEVOLVER** los actuados al Juzgado de Investigación Preparatoria correspondiente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, cumplida que sea la presente sentencia en todos sus extremos, **ARCHIVASE** el presente proceso en la forma de ley.

**VIII.-CONFORMIDAD:**

**FISCAL:** Conforme.

**SENTENCIADO:** Conforme.

**DEFENSA TECNICA DEL ACUSADO:** Conforme.

**IX.- CONCLUSIÓN:**

Siendo las **11:08** horas del día, se da por terminada la audiencia y por cerrado la grabación del audio, procediendo a firmar el Juez y la especialista encargada de la redacción del acta como lo dispone el artículo 121° del CPP, quedando notificadas las partes procesales presentes en dicho acto.-----

**Anexo N° 03 Declaratoria de Originalidad de Autor**

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN DE AUTORIA		
	CÓDIGO: UPNW-EES-FOR-017	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 19/04/2021

Yo, Angel Arturo Torre Ampuero estudiante de la  Escuela Académica de Derecho y Ciencia Política /  Escuela de Posgrado de la universidad privada Norbert Wiener, declaro que el trabajo académico titulado: "EL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR EN LOS JUZGADOS PENALES DE PUENTE PIEDRA, LIMA 2022 " para la obtención del  grado académico /  título profesional de: Abogado es de mi autoría y declaro lo siguiente:

1. He mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Autorizo a que mi trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. De encontrarse uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente y/o autor, me someto a las sanciones que determina los procedimientos establecidos por la UPNW.

.....  
Firma  
Angel Arturo Torre Ampuero  
DNI: 10051248



Lima, 29 de noviembre de 2022.

## Anexo N° 04 Declaratoria de Autenticidad del Asesor

 Universidad Norbert Wiener	INFORME DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CODIGO: UPNW-EES-FOR-016	VERSION: 02 <sup>a</sup> REVISIÓN: 02 <sup>a</sup>	FECHA: 19/04/2021

Yo, Isabel Ramirez Peña docente de la Facultad de Derecho y ciencia politica  Escuela Académica Profesional de Derecho /  Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico Título: "El proceso inmediato en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales de Puente Piedra, Lima 2022", presentado por el o la estudiante: Torre Ampuero, Ángel Arturo tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del software

He analizado el reporte y doy fe que cada una de las coincidencias no constituyen plagio y cumple con todas las normas del uso de citas y referencias establecidas por la UPNW.



Firma

Nombres y apellidos del docente Isabel Ramirez Peña

DNI: 02445464

Lima, 01 de Diciembre de 2022

## Anexo N° 05 Reporte de Informe de similitud

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
<b>Angel corregido 30.11.2022.docx</b>	-
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
<b>5700 Words</b>	<b>33537 Characters</b>
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
<b>28 Pages</b>	<b>4.1MB</b>
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
<b>Nov 30, 2022 7:35 PM GMT-5</b>	<b>Nov 30, 2022 7:35 PM GMT-5</b>
<p>● <b>16% de similitud general</b>            El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10% Base de datos de Internet</li> <li>• Base de datos de Crossref</li> <li>• 10% Base de datos de trabajos entregados</li> <li>• 0% Base de datos de publicaciones</li> <li>• Base de datos de contenido publicado de Crossref</li> </ul>	
<p>● <b>Excluir del Reporte de Similitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material bibliográfico</li> <li>• Coincidencia baja (menos de 10 palabras)</li> </ul>	